

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 336 - 2020-GRC/GA

Callao, 03 SEP. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01234 de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Gerente General de la Empresa **RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**; el Memorándum N° 098-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 00151-2020-GRC/GA-TESO de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1530-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 263-2020-GRC-GRECYD-OAVR de fecha 08 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N° 604-2020-GRC/GRECYD de fecha 24 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 4028-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 548-2020-GRC/GAJ de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1741-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1817-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01234 de fecha 13 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2019-000781 por la adquisición de dos (02) aspiradoras y dos (2) mangueras con acople para la Villa Deportiva Regional del Callao, relacionada a la Factura N° 001 - 000013 por la suma de S/ 10,261.28 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno y 28/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 00151-2020-GRC/GA-TESO de fecha 24 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 098-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000781 por la suma de S/ 10,261.28, no registra pago alguno en el periodo comprendido del 28/11/2019 al 24/01/2020, como consta en la consulta de Requerimientos del Sistema SIGA - TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 604-2020-GRC/GRECYD de fecha 24 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 1530-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 263-2020-GRC-GRECYD-OAVR de fecha 08 de mayo de 2020, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, quien en su calidad de área usuaria remite el Informe Técnico manifestando que, la entrega de los bienes adquiridos se realizaron de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, emitiendo Conformidad de Recepción de Bienes el 11.12.2019 relacionada a la Orden de Compra N° 2019-000781, asimismo remite los actuados a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por la suma de S/ 10,261.28 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno y 28/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 4028-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable técnicamente el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe de S/ 10,261.28 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno y 28/100 Soles);

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 100 Fecha: 03 SEP. 2020



Que, mediante Memorandum N° 548-2020-GRC/GAJ de fecha 10 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 22 de julio de 2020, de la Gerencia de Administración, concluye que resultaría procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C.;

Que, mediante Memorandum N° 1817-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1741-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001303 por la suma de S/ 10,262.00 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C., por la suma de S/ 10,261.28 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno y 28/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006787, la Orden de Compra N° 2019-000781, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao,



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 120 Fecha: 03 SEP. 2020



aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C., correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000781, por la suma de S/ 10,261.28 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno y 28/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 1817-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1741-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de agosto de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001303, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

| C.P. | PROD. | ACTIV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
|------|---------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| 0101 | 3000788 | 5005868 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0188115 | 0016 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0015 | 18 | 2 | 6 | 3 | 2 | 9 | 2 | 10 262 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa RODFA SERVICIOS GENERALES S.A.C. y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMÁN CHAVEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 100 Fecha: 03 SEP 2020

